



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARR. ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIB. JOSE LOPEZ
 ARTEAGA, COAHUILA

Número Acuerdo: SN
 Número de Sesión: SN
 Fecha de Acuerdo: 21/02/2023
 Fecha Terminación del pedido: 03/03/2023
 Núm. Dictamen Presup: SN
 No. de Evento: AA-050GYR026-1-21
 bajo el: Art 41 frag. V
 No. Comprasnet: C-2023-00004377
 No. de Pedido: D3P0076
 Elaboración: 21/02/2023 Impresión: 21/02/2023

Proveedor: ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección: calle TAXCO num. 205 LA PASTORA GUADALUPE 67140 NUEVO LEON

R.F.C. ODI -160311-4S7 No. Proveedor: 00136237

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA

Lugar de entrega: CARR. ANT. A. ARTEAGA Y LIB. JOSE LOPEZ

Circ: 05 Loc: 80

Inm: 01 T.S: 15 E: 0 U: 90 P: 0

Fecha de entrega: 03/03/2023

Partida presupuestal: 0320

Clasificación presupuestal: 21053001

No Requisición: 050201003202316

Fecha de entrega: 03/03/2023

Partida presupuestal: 0320

Clasificación presupuestal: 21053001

No Requisición: 050201003202316

Fecha de entrega: 03/03/2023

Partida presupuestal: 0320

Clasificación presupuestal: 21053001

No Requisición: 050201003202316

Fecha de entrega: 03/03/2023

Partida presupuestal: 0320

Clasificación presupuestal: 21053001

No Requisición: 050201003202316

Fecha de entrega: 03/03/2023

Partida presupuestal: 0320

1 010 000 570301 00 SITAGLIPTINA METFORMINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO 23,000 ENV 1,780.00 40,940,000.00

DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG DE SITAGLIPTINA CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.

Marca: JANUMET

Procedencia: Otros paises

Tipo Presen: COM

SUBTOTAL \$ 40,940,000.00

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 40,940,000.00

(cuarenta millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

Area requiriente LIC. VIOLETA ALEJANDRA LEZA MEDINA TIT. DEPTO. DE ADMINISTRACION Y CONTROL DEL ABIT. DEL DEPTO. DE ADQ. Y CONTRATACION DE IT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENTO	Comprador LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL	Administrador del pedido ING. ALEJANDRO QUINTERO PIQUEDA	Autorización (N1) DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUIE
--	--	---	---

198



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION ESTATAL EN COAHUILA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARR. ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIB. JOSE LOPEZ
 ARTEAGA, COAHUILA

Número Acuerdo:	SN	No. de Evento:	AA-050GYR026-1-21
Número de Sesión:	SN	bajo el:	Art 41 frac. V
Fecha de Acuerdo:	21/02/2023	No. de Evento:	C-2023-00004377
Fecha Terminación del pedido:	03/03/2023	No. de Pedido:	D3P0076
Núm. Dictamen Presup:	SN	Elaboración:	21/02/2023 Impresion 21/02/2023

Proveedor: ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección: calle TAXCO num. 205 LA PASTORA GUADALUPE 67140 NUEVO LEON

R.F.C. ODI -160311-4S7 No. Proveedor : 00136237

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA

Lugar de entrega: CARR. ANT. A. ARTEAGA Y LIB. JOSE LOPEZ

Circ. 05

LOC. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

No Requisición: 050201003202316

Fecha de entrega: 03/03/2023

Partida presupuestal : 0320

21053001

Clasificación presupuestal :

CLAUSULAS PARA RECEPCION

1.- DEL PEDIDO:

- 1.1 Este pedido se basa en la lista de precios aprobados, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la coordinación de abastecimiento y equipamiento o unirse correspondiente en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACERADO.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.
- 1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal de derechos de autor ni a la ley de la propiedad industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.
- 1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Comercio, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP).
- 1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32-D del código fiscal de la federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 1.7 Los gastos por concepto de empresa, flete y acarreo, inválidamente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento.
- 1.10 Garantía de cumplimiento: NO APLICA
- 1.11 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION:

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición, al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por la delegación o unidad médica de alta especialidad (unme) destinataria de los bienes, obligándose al proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que reciba la notificación correspondiente.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas lo cual será del conocimiento del O.I.C. en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de las LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:

3.1 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tiene con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capítulos Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3.2 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este pedido.

3.3 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes a fin de que se autorizada en la delegación o unme de destino, en donde de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro ante el departamento presupuestos y trámite de erogaciones.

3.4 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 10% sobre el importe total de lo incumplido. Al término de la vigencia del presente pedido, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

3.5 En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobre impresión con la clave del sector salud, tratándose de aquellos medicamentos que aun no se demuestran como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G 1, de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.

3.6 En el caso de los bienes terapéuticos, el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4. DE LA FACTURACION:

4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera.

Area requeriente	Comprobador	Administrador del pedido	Autorización (N1)
LIC. VIOLETA ALEJANDRA LEZA MEDINA	LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL	ING. ALEJANDRO QUINTANA RINEDA	DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYQUE
TIT. DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABI. DEL DEPTO. DE ADQ. Y CONTRATACION DEPT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENTO.			DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARR. ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIB. JOSE LOPEZ
 ARTEAGA, COAHUILA

Número Acuerdo:	SN	No. de Evento:	AA-050GYR026-I-21
Número de Sesión:	SN	bajo el:	Art 41 frac. V
Fecha de Acuerdo:	21/02/2023	No. ComprasnetC-2023-00004377	
Fecha Terminación del pedido:	03/03/2023	No. de Pedido:	D3P0076
Núm. Dictamen Presup:	SN	Elaboración:	21/02/2023 Impresion 21/02/2023

Proveedor: ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección: calle TAXCO num. 205 LA PASTORA GUADALUPE 67140 NUEVO LEON

R.F.C. ODI -160311-4S7 No. Proveedor : 00136237

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA

Lugar de entrega: CARR. ANT. A. ARTEAGA Y LIB. JOSE LOPEZ

No Requisición: 050201003202316
 Fecha de entrega: 03/03/2023
 Partida presupuestal : 0320 21053001
 Clasificación presupuestal :
 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO *Representante Legal*

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)		FECHA	
<i>018 205 68 37</i>		MES	AÑO
		<i>02</i>	<i>02/2023</i>

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Pease Noraine No. 41237

Area requiriente LIC. VIOLETA ALEJANDRA LEZA MEDINA	Comprador LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL	Administrador del pedido ING. ALEJANDRO QUINTANA PINEDA	Autorización (N1) DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYQUE
TIT. DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABIT. DEL DEPTO. DE ADAQ. Y CONTRATACION DE INT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA			